



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°031-OEA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 13 de setiembre 2018

### VISTO

El Expediente N° 18MP-13112-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del Contrato N°051-2017-HHV, Ítem N°2 "PAROXETINA 20 MG TABLETA".

### CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°03-2017-HHV-1°, "Adquisición de Medicamentos del Petitorio Institucional", se suscribió el Contrato N°051-2017-HHV, Ítem N°2 "PAROXETINA 20MG TABLETA".

Que, con Memorando N° 266-SF-HHV-2018, de fecha 08 de agosto 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°051-2017-HHV, considerando que dicha adquisición permitirá cumplir con la normatividad SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos tres meses.

Que con Memorando N°337-ADQ-HHV-18 de fecha 28 de agosto de 2018, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones hace llegar a la Jefa de la Oficina de Logística los datos del Contrato N°051-2017-HHV, de la SIE N°03-2017-HHV-1° CONVOCATORIA, relacionado con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por el Servicio de Farmacia.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°051-2017-HHV cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000922, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°1035-OL-HHV-2018 de fecha 11 de setiembre 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Farmacia.





Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutive.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/.60,000.00 soles (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°051-2017-HHV derivado de "Adquisición de Medicamentos del Petitorio Institucional" de la Subasta Inversa Electrónica N°03-2017-HHV-1°, por los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"  
  
Dra. Rosa Ila Casanova Solimano  
Directora Ejecutiva de Administración (e)  
C.N° 10757 R.NE 4927

Distribución:  
DG  
Logística  
Informática  
Archivo